



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2017, de la Consejera, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por Orden de 3 de abril de 2017 por la que se efectúa la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2017 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017062030)

ANTECEDENTES

Primero. El 24 de abril de 2017 fue publicada, en el DOE n.º 77, la Orden de 3 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2017 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La citada convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2017, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.

Tercero. En concreto, en el primer procedimiento de selección se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 16 de mayo de 2017. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de 140.000€, con cargo la aplicación presupuestaria 13.05.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tramitadas éstas, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria, procediéndose a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución que ha sido emitida por la Directora General de Deportes, órgano instructor del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. La convocatoria establece, en su artículo 13, que el órgano competente para la resolución de las ayudas es la Consejera de Educación y Empleo.



Tercero. Según la propuesta de la Directora General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 124.392 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistida la solicitud que se especifica en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas la convocatoria y, en particular, con las recogidas en su artículo 17, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitimara la concesión de la ayuda.
- 2) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad subvencionada en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebra-



ción de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los posibles patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.

- 8) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 9) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 10) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.
- 11) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 12) La obligación descrita en el punto 6 y 7 anteriores únicamente serán exigibles si el evento se desarrolla con posterioridad a la notificación de la concesión de ayuda a la entidad deportiva.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos fijados en el artículo 18 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.



No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS**

Evento	Solicitante	Cuantía
21 Gimnastrada Extremadura	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	8.000 €
Campeonato de España agua dulce damas	Federación Extremeña de Pesca	4.000 €
Campeonato de España absoluto de selecciones autonómicas de carp fishing	Federación Extremeña de Pesca	3.000 €
Jornada de la Liga Nacional de fútbol-7 FEDPC	Fed. Ext. de Deportes Parálisis Cerebral	1.566 €
Torneo Marca Promesas de Tenis	Asociación Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	1.000 €
II Convivencia Rugby Badajoz	Club Rugby Badajoz	1.000 €
Concurso de saltos San Jorge	Club Hípico Monfragüe	3.000 €
Garganta de los infiernos	Club Deportivo Jerte	1.326 €
Cto. España senior de Sambo, MMA, Grappling Gi y Grappling no Gi	Federación Extremeña de Lucha y D.A.	6.000 €
Circuito Guadiana - Copa de España	Peña Ciclista Guadiana	5.000 €
Bellota Jet 2017	Agrupación Cacereña de Aerodelismo	4.000 €
Campeonato de España por equipos cadete	Asociación Deportiva Padelmerida	4.000 €
Campeonato de España élite de motocross	Motoclub Las Arenas	6.000 €
L Raid Hípico Ciudad de Badajoz	Sociedad Hípica Lebrera	3.000 €
Liga Extremeña de Raid de Aventura	Club Alcor orientación	8.000 €
Campeonato Ibérico de Triatlón Sprint Puerta Palma de Badajoz	Federación extremeña de Triatlón	2.000 €
CSN Ferias de Cáceres	Cáceres Endurance Team	2.000 €
Cto. España de 20km de marcha en ruta absoluto y promesa	Federación Extremeña de Atletismo	4.000 €
VI Supercopa de España junior Trofeo Diputación de Cáceres	Federación Extremeña de Judo	6.000 €
Circuito Nacional de Menores TYC Premium	C.D. Pádel-Golf	4.000 €
47º Rallye de la Vendimia	Motor Club Almendralejo	2.000 €
Women´s Cup Ciudad de Badajoz	Santa Teresa C.D.	2.000 €
Campeonato de España infantil y cadete de invierno de Salvamento y Socorrismo	Club Salvamento y Socorrismo Don Benito	6.000 €
Campeonato Ibérico de Fórmula Windsurf	Federación Extremeña de Vela	1.000 €
Campeonato de España de maratón de piragüismo	Federación Extremeña de Piragüismo	8.000 €
Campeonato de Clubes de 1ª división femenina	Club Atletismo Perceiana	2.500 €
Campeonato de España de Fisicoculturismo y Fitness	Federación Extremeña de Fisicoculturismo y Fitness	8.000 €
Campeonato de España de centros escolares	Federación Extremeña de Orientación	4.000 €
VIII Rallye nacional Tierra Norte de Extremadura	Federación Extremeña de Automovilismo	5.000 €
XXXII Rallye Norte de Extremadura	Escudería Plasencia	2.000 €
II Eco-Rallye nacional Ciudad de Plasencia	Escudería Plasencia	1.000 €
Campeonato de España Open de Verano Másters de natación	Federación Extremeña de Natación	6.000 €
	TOTAL	124.392 €

**ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Evento	Solicitante	Causa
III Trofeo baloncesto solidario	A.D. Plasencia Basket	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
II Torneo de Rugby 7 Ciudad de Badajoz	Club Rugby Badajoz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
XI San Silvestre popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
51º Circuito Guadiana Junior	Peña Ciclista Guadiana	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
27º Trofeo de la cordialidad	Club Natación Almendralejo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Media maratón de Plasencia	Atletas populares de Plasencia	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
X Torneo Fútbol 8 Escuela Morala de Fútbol	Escuela Morala de Fútbol	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
I Carrera de la mujer	Club Deportivo Vivares	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Open Balonmano Playa Alburquerque	A.D. José María Pámpano	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Extrembook	Federación Extremeña de Motociclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ruta BTT 5 miles - Tentudía	C.D. Puerto Lobo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Titán de los ríos	Club Ciclista Miajadas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Fase final segunda división femenina de voleibol	Club Voleibol Medina Cauria	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tenis y pádel Campo Arañuelo	Club de Tenis Navalmodal	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Circuito Iberdrola de Gimnasia Rítmica	Federación Extremeña de Gimnasia	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

ANEXO III. SOLICITUD DESISTIDA

Solicitante	Evento	Causa
ADE IES Gregorio Marañón	V Ruta senderista Valle del Esperabán	No ha subsanado los errores dentro de plazo.